



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Exp. 258/2023

Asunto: Proceso de Estabilización de cuatro plazas de Animador Sociocultural, Personal Laboral del grupo de clasificación IV.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

En relación con el proceso de Estabilización de cuatro plazas de Animador Sociocultural, Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024, por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Conferir las siguientes calificaciones definitivas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN TOTAL
AINOA	DOMINGUEZ DÍAZ	****379*	0,7	4	4,7
ALICIA	GARCÍA LEÓN	****9971*	0	4	4
BEATRIZ CANDELARIA	FEBLES TORRES	****7801*	6	4	10
CRISTINA DORISNEFT	CÁRDENAS BONALDY	****2728*	0	4	4
GUAYRE	ALONSO GONZALEZ	****0788*	0	3	3
JAVIER	VIÑA DELGADO	****0535*	0	0	0
JESICA	CARABALLERO MESA	****8466*	6	4	10
JESSICA	MELIAN DIAZ	****1491*	6	4	10
JESICA	RODRIGUEZ BETANCORT	****3126*	0	0	0
LUIS	VUELTA CALVO	****1700*	0	4	4
RAQUEL	PEREZ DIAZ	****1021*	0	4	4
RAQUEL	TRUJILLO RAMOS	****3872*	0,1385	4	4,1385
YURENA ISABEL	RODRIGUEZ PADILLA	****6583*	6	4	10

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de aprobados del proceso de Estabilización de cuatro plazas de Animador Sociocultural, Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso:





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN TOTAL
BEATRIZ CANDELARIA	FEBLES TORRES	****7801*	6	4	10
JESICA	CARBALLERO MESA	****8466*	6	4	10
JESSICA	MELIAN DIAZ	****1491*	6	4	10
YURENA ISABEL	RODRIGUEZ PADILLA	****6583*	6	4	10

TERCERO.- Elevar, a favor de los aspirantes aprobados propuesta de contratación como personal laboral fijo, Animador Sociocultural, del grupo de clasificación IV teniendo en cuenta lo establecido en las Bases reguladoras del proceso de Estabilización del personal laboral en cuanto a las renunciaciones, carencia de requisitos exigidos, no presentación de documentación o falsedad de la misma.

La Base décimo tercera indica que *“el Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de contratación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rosario, mediante resolución del órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser contratados, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión, en la relación definitiva de aprobados, del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.”

La Base décimo cuarta indica que *“las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de aprobados/as en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rosario, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera no acreditados con anterioridad, según se expresa.*

Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsión o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, a los efectos oportunos

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Secretario del Tribunal.

